

PROCESO DE INVITACION ABIERTA N. 001-2018

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA COMPAÑÍA BIG PASS ENDENRED:

1. Se solicita a la Entidad aclarar si para los Bonos de Dotación se requieren únicamente Bonos de papel y para Alimentación Tarjetas electrónicas, toda vez que el pliego es confuso en ese sentido.

Respuesta:

Agradecemos su observación y la misma será tomada en cuenta mediante adenda N° 1 del proceso de Invitación Abierta número 001-2018, respecto de los bonos de dotación.

En lo referente a los bonos canasta y/o alimentación, el pliego de condiciones es claro en señalar que serán tarjetas electrónicas, exceptuando los casos señalados en el numeral 4.2.2.2, obligación número 4 que señala: "Como caso excepcional, el proponente que resulte favorecido en la adjudicación, podrá suministrar los montos requeridos mensualmente por LA PREVISORA S.A., en talonarios de bonos papel, para aquellas ciudades donde en los establecimientos comerciales que permiten efectuar transacciones de compra con las tarjetas electrónicas recargables, sean inferiores a tres (3). La excepción solamente aplicará para un número máximo de tres (3) ciudades, garantizando la entrega con la misma periodicidad en cada una de esas ciudades sin costo adicional. En su propuesta el proponente deberá especificar las ciudades donde entregaría los bonos de acuerdo al presente numeral".

2. Numeral 4.2.3, se solicita a la Entidad eliminar la palabra Premium ya que hace referencia a una marca de la Empresa Sodexo, no es una palabra de uso común en el sector bonos canjeables.

Respuesta:

Agradecemos su observación y la misma será tenida en cuenta mediante adenda N° 1.

3. Aspectos calificables: Solicitamos a la Entidad que el aspecto calificable para reposición de tarjetas sin costo sea para una sola reposición por usuario.

Respuesta:

Agradecemos su observación, sin embargo la misma no puede ser tenida en cuenta y el numeral se mantiene sin modificación.

4. Aspectos calificables: Solicitamos a la Entidad que el aspecto calificable Evaluación del sistema de gestión ambiental no sea tenido en cuenta, toda vez que al ser hijos de Multinacional nuestra Empresa se acoge a los lineamientos y prácticas de la multinacional pero no contamos con certificados de gestión de calidad siendo la casa matriz la que cuenta con dichos certificados.

De acuerdo con el Régimen Jurídico aplicable para el presente proceso citado en el numeral 1.9 del pliego de condiciones, la ley 1150 de 2007 en su artículo 5 parágrafo 2, indica: Parágrafo 2°. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.

Respuesta:

Agradecemos su observación, sin embargo la misma no puede ser tenida en cuenta y el numeral se mantendrá sin modificación, toda vez que La Previsora S.A. es una entidad

de economía mixta que desarrolla actividades comerciales y que se encuentra en competencia con el sector privado, correspondiéndole por mandato legal un régimen de contratación excepcional según disposición expresa de los artículos 13, 14 y 15 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Conforme a lo anterior, a los procesos de contratación de la compañía le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes y que se encuentran contenidas en el Manual Interno de Contratación, garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en la constitución política y en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la constitución y la ley.

La compañía es autónoma en determinar dentro de su Manual de Contratación Interno y dentro del pliego de condiciones, las demás calidades y requisitos que los proponentes deben cumplir al participar de los procesos de contratación, incluyendo los sistemas de calificación.

Las demás observaciones presentadas por los posibles proponentes no son objeto de respuesta toda vez que conforme al cronograma del pliego de condiciones del proceso fueron presentadas en forma extemporánea.